



Municipalidad Provincial  
de Tacna

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0431 - 15

Tacna, **17 ABR 2015**

**VISTO:**

Que, mediante Informe Nº 039-2015-II/MPT, de fecha 27 de Marzo del presente año, remite la propuesta de Directiva Nº 001 aprobado por el Patronato del Campo de la Alianza, que garantiza el desarrollo de los eventos programados por el Aniversario de la Batalla del Campo de la Alianza, a fin de que se apruebe por las instancias respectivas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 195 inciso 8 de la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobres Descentralización Ley Nº 27680 establece que las Gobiernos Locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el Art. 43 inciso 3 de la Ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783 establece que es competencia Municipal Compartida lo relacionado a la Cultura, turismo, recreación y deporte;

Que, el Art. 82º inciso 12,13 Y 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, de las funciones en materia de educación, cultura, deporte y recreación, las Municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional la de " Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales, y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.", " Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente" e " Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales de mantenimiento, limpieza; y de conservación y mejora del ornato local";

Que, el artículo 1º y 6º de la Ley Nº 24681, " declara el día 26 de mayo de todos los años día feriado no laborable, en la ciudad de Tacna, capital del departamento de Tacna, para facilitar la concurrencia de su población a los actos de homenaje que se cumplen en el Monumento a los Defensores del Alto de la Alianza" y " Encarga al Concejo Provincial de Tacna, el mantenimiento y conservación del Monumento a los Defensores del Alto de la Alianza";





Municipalidad Provincial de Tacna

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

# Nº 0431 - 15

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1º.- APROBAR, LA DIRECTIVA Nº 001-2015-PCHMCDLA/MPT, DEL PATRONATO DEL COMPLEJO HISTÓRICO MONUMENTAL DEL CAMPO DE LA ALIANZA,** que norma las responsabilidades de las Instituciones Públicas y Privadas que lo conforman para garantizar el desarrollo de los eventos programados por el ANIVERSARIO DE LA BATALLA DEL 26 DE MAYO.



**ARTICULO 2º.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Tacna.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Abog. JORGE LUIS INFANTAS FRANCO  
ALCALDE (e)

C.c. GM  
OPPyR  
DAJ  
OSDH  
Archivo.



Municipalidad Provincial  
de Tacna

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## DIRECTIVA N° 001-2015-PCHMCDLA/MPT

### PATRONATO DEL COMPLEJO HISTORICO MONUMENTAL DE LOS DEFENSORES DEL CAMPO DE LA ALIANZA

#### I. OBJETO:

Contar con un documento actualizado que oriente la actuación de las Instituciones Públicas y Privadas involucradas en el Homenaje a los Héroes de la Batalla del Campo de la Alianza.

#### II. FINALIDAD:

Dictar disposiciones de carácter normativo para rendir homenaje justo, a los héroes caídos, defensores del Campo de la Alianza, en el mes de Mayo de cada año, estableciendo la programación de eventos y particularizando las competencias.

#### III. OBJETIVOS:

- a. Integrar esfuerzos de las Instituciones Civiles, Militares y Policiales, en torno al Homenaje que brinda el pueblo Tacneño a los mártires de la Batalla del Campo de la Alianza.
- b. Garantizar el desarrollo de los eventos programados por el Patronato en condiciones de seguridad y orden respectivamente.
- c. Definir el rol o conducta de las diferentes Instituciones Cívicas y Militares, que participen en los diferentes eventos programados, con motivo del Aniversario de la Batalla del Campo de la Alianza.

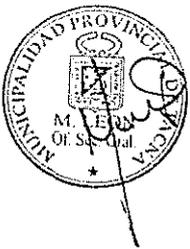
#### IV. ALCANCE:

El presente Reglamento alcanza a las siguientes Instituciones:

- Municipalidad Provincial de Tacna
- Patronato del Complejo Histórico Monumental de los Defensores del Campo de la Alianza.
  - 3a. Brigada de Caballería
  - Policía Nacional del Perú
  - Destacamento de la Fuerza Aérea del Peruana
  - Dirección Regional de Educación
  - Dirección Regional del Comercio Exterior y Turismo
  - Dirección Regional de Cultura
  - Sub Gerencia Técnica de Defensa Civil.
  - Benemérita Sociedad de Artesanos de Auxilios Mutuos "El Porvenir".
  - Benemérita Sociedad de Auxilios Mutuos de Señoras.

#### V. BASE LEGAL:

- Decreto Ley N° 24681 Art. 5°
- Resolución de Alcaldía N° 0827-09
- O.M. N° 0017-09





Municipalidad Provincial  
de Tacna

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- a. Los eventos programados con motivo de tributo, admiración y recuerdo, que brinda el pueblo tacneño a los mártires que se inmolaron en la Batalla del Campo de la Alianza son:
- Visitas guiadas al Museo de Sitio del Campo de la Alianza.
  - Peregrinaje al Campo de la Alianza
  - Maratón escolar
  - Romería de Homenaje a los Héroes Caídos en el Campo de la Alianza.
  - Homenaje de la Juventud a los Héroes de la Batalla del Campo de la Alianza.
  - Concursos escolares alusivos a la Batalla del Campo de la Alianza.
  - Ceremonia de Develación de Placas Recordatorias.
  - Sesiones Solemnes.
  - Ceremonias Cívico Patrióticas de Homenaje a los Héroes de la Batalla del Campo de la Alianza.
  - Otros.
- b. La Ceremonia Central se regirá estrictamente de acuerdo al programa establecido, en cumplimiento al reglamento, directivas y al protocolo de ceremonias y precedencias del Estado.
- c. Todas las actividades que se desarrollan serán coordinadas con el Patronato, las mismas que estarán enmarcadas en el Programa General.
- d. El Izamiento del Pabellón Nacional estará a cargo de la Benemérita Sociedad de Artesanos de Auxilios Mutuos "El Porvenir", en cumplimiento al Artículo 5to. De la Ley 24681. Sólo podrá variarse con la presencia del Excelentísimo Señor Presidente Constitucional de la República.
- e. Las diferentes actividades, estará contempladas dentro del concepto de orden, seguridad, y austeridad respectivamente.
- f. El saludo del pueblo Boliviano será brindado por el Embajador de Bolivia y/o Cónsul de Bolivia, con una duración de 03 minutos.
- g. El homenaje de la Benemérita Sociedad de Artesanos y auxilios Mutuos "El Porvenir", tendrá una duración de 03 minutos.
- h. El discurso de orden, estará a cargo de la Tercera Brigada de Caballería, con una duración de 08 minutos como máximo.



## VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### 7.1 COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

- a. Garantizar la buena presentación del Complejo Monumental del Campo de la Alianza, el que deberá estar en óptimas condiciones de ser visitado desde el 01 de Mayo.
- b. En coordinación estrecha con el Patronato y con la Tercera Brigada de Caballería, ubicar apropiadamente las tribunas y designar las áreas de concentración del público en general.



Municipalidad Provincial  
de Tacna

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



- c. Emitir la Ordenanza Municipal, con anticipación conocer a la población la restricción de vendedores ambulantes dentro del Complejo Monumental, la misma que será difundida con anterioridad.
- d. Organizar el control de ingreso, estacionamiento, paraderos públicos y salidas de las empresas de transporte coordinando con la Policía Nacional.
- e. Preveer, la transmisión de las actividades programadas por el Patronato, a través de los medios de comunicación.
- f. Apoyar con fondos económicos para la restauración y mejoramiento del Complejo Monumental.
- g. Realizar trabajos de conservación, ornamentación y pintado del Complejo Monumental.
- h. Velar por la conservación y seguridad del complejo Histórico durante las visitas programadas de las Instituciones Educativas y durante las Ceremonias del 24 y 26 de Mayo.
- i. Preveer la instalación del equipo de amplificación y apoyo con el Maestro de Ceremonias para la Ceremonia Central.
- j. Difundir y hacer cumplir la Ordenanza Municipal que denomina al mes de Mayo como "Mes de Homenaje a los Defensores del Campo de la Alianza", en homenaje a los hombres que ofrendaron su vida por amor a la Patria en la infausta guerra del año 1880.

#### 7.2 COMPETENCIAS DEL PATRONATO DEL COMPLEJO HISTORICO MONUMENTAL DE LOS DEFENSORES DEL CAMPO DE LA ALIANZA.

- a. Cursar las invitaciones correspondientes a personalidades e instituciones que se harán presentes en los actos conmemorativos al Aniversario.
- b. En coordinación con la Tercera Brigada de Caballería organizará la ubicación de los invitados en la Tribuna Oficial de acuerdo al protocolo y ceremonia existente; así como de las Delegaciones que participen en la Ceremonia Central.
- c. Evaluar las actividades realizadas por el Aniversario de la Batalla del Campo de la Alianza, en un lapso de 8 días calendario.
- d. Preveer la transmisión de la Ceremonia Central, coordinando con los principales medios de comunicación.
- e. Gestionar los fondos presupuestales para los gastos que ocasione la organización y ejecución de la Ceremonia Central; así como la conservación del Complejo Monumental, con apoyo de las Instituciones que lo conforman y/o firmas comerciales.
- f. El Patronato reglamenta la colocación de Placas Recordatorias, de acuerdo a disposiciones vigentes.





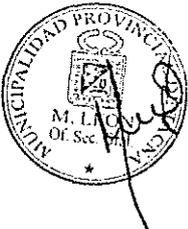
Municipalidad Provincial  
de Tacna

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



g. Asimismo, el Patronato coordinará lo siguiente:

- Con las Instituciones Armadas, Policía Nacional y Municipalidad Provincial de Tacna, para el control y orden público.
- Con la Compañía de Bomberos, Región de Salud y Municipalidad Provincial de Tacna los aspectos de prevención y atención en casos de emergencia y primeros auxilios en las Ceremonias a realizarse en el Complejo Monumental.
- Con la Tercera Brigada de Caballería y Comandancia FAP, aspectos de apoyo, antes, durante y después de las Ceremonias Protocolares.
- Con la Policía Nacional, aspectos de seguridad y protección de autoridades; así como la restricción de ambulantes dentro del Complejo Monumental.
- Con la Región de Educación, el cronograma de visitas de niños y jóvenes, alumnos de las Instituciones Educativas en el Complejo Monumental y apoyo con la imprenta para impresiones y bienes como estrado, sillas, astas, banderas, etc.
- Con las Instituciones Patrióticas, Municipalidad Provincial de Tacna, Dirección Regional Cultura, Dirección Regional de Educación el apoyo de acervo histórico cultural para la impresión de trípticos, separatas y/o revistas; así como el préstamo de enseres para la Ceremonia Central.
- Coordinar con las Universidades, el apoyo de las Facultades de Educación para la confección de documentos históricos y de Turismo para el apoyo de Guías y de Ciencias de la Comunicación para la difusión de las actividades.



### 7.3 COMPETENCIAS DE LA TERCERA BRIGADA DE CABALLERIA

A fin de contribuir con el desarrollo en óptimas condiciones de la Ceremonia Central, preverá las siguientes acciones de apoyo:

- a. En coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna apoyar en la ubicación de las delegaciones y público en general.
- b. Preverá un ensayo con las escoltas de las Instituciones y Delegaciones participantes de la Ceremonia Central, en el Complejo Monumental, el 25 de Mayo a las 09:00 hrs., coordinando con el Patronato.
- c. Colaborar con arreglos y conservación de dispositivos de la Batalla, Hitos y nombres de los Héroes ubicados en el Campo de la Batalla.



Municipalidad Provincial  
de Tacna

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



d. Brindará el apoyo siguiente:

- Asistencia de la Banda de Música
- Encendido de la Lámpara Votiva
- Toque de Silencio
- Colocación de Ofrendas florales
- Instalación y Protección de tribunas
- Discurso de Orden
- Formación Militar

#### 7.4 COMPETENCIAS DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU



a. La Policía Nacional del Perú en coordinación estrecha con la Tercera Brigada de Caballería, y Seguridad Ciudadana apoyarán la seguridad integral de los diferentes eventos programados en conmemoración por el Aniversario del Campo de la Alianza.

b. Tendrá a cargo la protección y seguridad de las autoridades asistentes a la Ceremonia.

c. Hará cumplir la Ordenanza Municipal, referente a la restricción de vendedores ambulantes dentro del Complejo Monumental y el control del desplazamiento vehicular.

d. Apoyar con personal de Turismo y personal femenino (como anfitriones) para orientar al público que visite el Museo de Sitio, durante el mes de Mayo.



#### 7.5 COMPETENCIAS DEL DESTACAMENTO DE LA FUERZA AEREA PERUANA

a. Colaborar con personal para arreglos de dispositivos de la Batalla junto a la Tercera Brigada de Caballería.

b. Apoyar la conservación del mantenimiento del Campo Santo.



#### 7.6 COMPETENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE CULTURA

a. Apoyar con opiniones técnicas en la restauración, mantenimiento del Museo y mejoramiento del Complejo Monumental.

b. Apoyo con acervo histórico cultural para la impresión de documentos escritos.

c. Actividades culturales alusivas al Campo de la Alianza.



#### 7.7 COMPETENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION

a. Designar para la ceremonia a un representante para que asista al Complejo Monumental el día que se dará a conocer la ubicación que tendrán las diferentes escoltas estudiantiles de Instituciones Educativas Superiores, con los representantes correspondientes.

b. Organizar y ejecutar el Homenaje de la Juventud en el Monumento del Campo de la Alianza, consistente en una Romería al Campo Santo, Ceremonia en el Complejo Monumental antes del 25 de Mayo.



Municipalidad Provincial  
de Tacna

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



- c. Organizar y conducir desfiles de las Instituciones Educativas Iniciales en Homenaje al Aniversario de la Batalla del Campo de la Alianza.
- d. Coordinar la Escenificación y remembranza de la movilización de la columna "Agricultores de Para, el 23 de Mayo.
- e. Coordinar la realización de la carrera pedestre escolar "Héroes de la Batalla del Campo de la Alianza".
- f. Disponer que desde el 1° de Mayo se cante el Himno 26 de Mayo en cada Institución Educativa.
- g. Nombrar seis (06) escoltas de Instituciones Educativas Secundarios (03 damas y 03 varones) para la Sesión Solemne de la Benemérita Sociedad de Fundadores de la Independencia, Vencedores del 02 de Mayo de 1866 y Defensores Calificados de la Patria.
- h. Coordinar con el Patronato el cronograma de vistas de niños y jóvenes alumnos de las Instituciones Educativas en el Complejo Monumental, del 04 al 22 de Mayo, no pudiendo visitarse el mismo, en la semana posterior a esta fecha, por motivos de refacción y/o mantenimiento, conservación y pintado del Complejo Monumental, a excepción del día en el que se deberá realizar el Homenaje de la niñez y juventud.



#### 7.8 COMPETENCIAS DE LA DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO.

- a. La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, encargará del diseño e impresión de trípticos titulados "Complejo Monumental del Campo de la Alianza", donde se rinde homenaje a los soldados peruanos y bolivianos que defendieron con su vida la integridad territorial, coordinando con la Dirección Regional de Cultura.
- b. Programar con las Agencias de Viajes, durante el mes de Mayo, Tours Turísticos hacia el Complejo del Campo de la Alianza, que se encuentra comprendido en el Circuito Histórico Cultural.

#### 7.9 COMPETENCIA DE DEFENSA CIVIL

- a. Coordinar con el Patronato, Tercera Brigada de Caballería, Policía Nacional y/o Seguridad Ciudadana, Dirección Regional de Salud y Compañía de Bomberos aspectos en torno al orden del público en general, atención de primeros auxilios, gestión de riesgo y Plan de Contingencia, a fin de contribuir con la seguridad integral de la Ceremonia Central y Ceremonia de Homenaje de la Juventud.

#### 7.10 COMPETENCIA DE LAS ASOCIACIONES PATRIOTICA

- a. Apoyar con información fidedigna para la elaboración de material a difundir sobre la historia de la Batalla del Campo de la Alianza.
- b. Ilustrar a la comunidad con charlas alusivas sobre el histórico acontecimiento.
- c. Apoyar con inmobiliario para la Ceremonia Central.



Municipalidad Provincial  
de Tacna

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**7.11 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS Y FINALES**

- El Reglamento del Patronato es aprobado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna a través de una disposición legal.
- El presente reglamento entra en vigencia un día después de firmada la Resolución de Alcaldía correspondiente.
- Todo asunto no previsto en el presente reglamento será resuelto en forma concertada por el Patronato.



**PATRONATO CAMPO DE LA ALIANZA.**

**INFORME N° 003-2015-RMM-OSGII/MPT**

**A** : Dra. Marlene Leon Rios.  
**Jefe de la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional.**

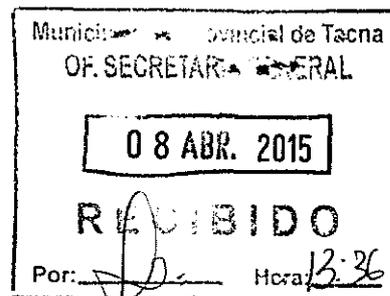
**DEL** : Lic. Adm. Renzo Macchiavello Morales  
**Especialista Administrativo II**

**ASUNTO** : **Opinión Técnica de la propuesta del proyecto de Directiva del Patronato del Complejo Histórico Monumental del Campo de la Alianza.**

**REF.** : Informe N° 039-2015-II/MPT

**REG.** : N° de Registro 1150-OSEII-2015

**FECHA** : Tacna, 08 de Abril del año 2015



Me es grato dirigirme a Ud. y de conformidad con el documento de la referencia con la finalidad de informar sobre la **propuesta del proyecto de Directiva del Patronato del Complejo Histórico Monumental del Campo de la Alianza**, presentado por la Relacionista Público, encargada de Imagen Institucional de la MPT Sra. Adela Montes Aranda.

Este proyecto ha sido formulado en concordancia con la actual ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Tacna, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-14; así mismo es política institucional normar y actualizar antes las instancias respectivas dicho asunto, para tal efecto debo de informarle y expresarle a Ud. lo siguiente:

**I.- MARCO LEGAL REFERENCIAL.**

- 1.1.- Constitución Política del Perú;
- 1.2.- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;
- 1.3.- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
- 1.4.- Ordenanza Municipal N° 006-14, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Municipalidad Provincial de Tacna;
- 1.5.- Ley N° 24681;
- 1.6.- Resolución de Alcaldía N° 0827-09;
- 1.7.- Ordenanza Municipal N° 017-09

5  
/

## II.- ANTECEDENTES

2.1.- Que, mediante Informe N° 039-2015-II/MPT, de la Relacionista Público , encargada de Imagen Institucional Sra. Adela Montes Aranda , dirigido a la Jefa de la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional , de fecha 27 de Marzo del presente año remite la propuesta de Directiva N° 001 aprobado por el Patronato del Campo de la Alianza, que garantiza el desarrollo de los eventos programados por el Aniversario de la Batalla del campo de la Alianza y el proyecto de Resolución de Alcaldía a fin de que se apruebe por las instancias respectivas.

2.2.- Que, mediante hoja de registro N° 1150-2015-OSGII/MPT de fecha 27.03.15 de la Jefa de la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional dirigido al suscrito el cual solicita su opinión en relación a la Directiva N° 001 del Patronato del Campo de la Alianza, que garantiza el desarrollo de los eventos programados por el Aniversario de la Batalla del campo de la Alianza.

## III. – ANALISIS

3.1.- Que, el Art. 195 inciso 8 de la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobres Descentralización Ley N° 27680 establece que las Gobiernos Locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

3.2.- Que, el Art. 43 inciso 3 de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783 establece que es competencia Municipal Compartida lo de Cultura, turismo, recreación y deporte.

3.3.- Que, el Art. 82° inciso 12,13 Y 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de las funciones en materia de educación, cultura, deporte y recreación, las Municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional la de " Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales, y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración.", " Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente" y " Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local."

3.4.- Que, el artículo 1° y 6° de la Ley N° 24681, " declara el día 26 de mayo de todos los años día feriado no laborable, en la ciudad de Tacna, capital del departamento de Tacna, para facilitar la concurrencia de su población a los actos de homenaje que se cumplen en el Monumento a los Defensores del Alto de la Alianza" y " Encarga al Concejo Provincial de Tacna, el mantenimiento y conservación del Monumento a los Defensores del Alto de la Alianza"

3.5.- Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-14 de fecha 17.07.14 se aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Tacna.

#### IV.- CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.

4.1 En relación a la propuesta de **Directiva del Patronato del Complejo Histórico Monumental del Campo de la Alianza** “:

- a) La elaboración de la presente Directiva se encuentra enmarcado en las normas sobre la materia relacionada con el **Patronato del Complejo Histórico Monumental del Campo de la Alianza**
- b) La Finalidad de la presente Directiva es:
  - Dictar disposiciones de carácter normativo para rendir homenaje justo, a los héroes caídos, defensores del Campo de la Alianza, en el mes de mayo de cada año, estableciendo la programación de eventos y particularizando las competencias.
- c) El objeto de la presente Directiva, es la de “Contar con un documento actualizado que oriente la actuación de las instituciones Públicas y Privadas involucradas en el homenaje a los Héroes de la Batalla del Campo de la Alianza.
- d) Es necesario colocar el número y el año en la que ha sido elaborada, las siglas de la Unidad Orgánica que elaboró la Directiva y las siglas de la Municipalidad Provincial de Tacna. Como por ejemplo:

#### **Directiva N° 001-2015-PCHMCDLA/MPT**

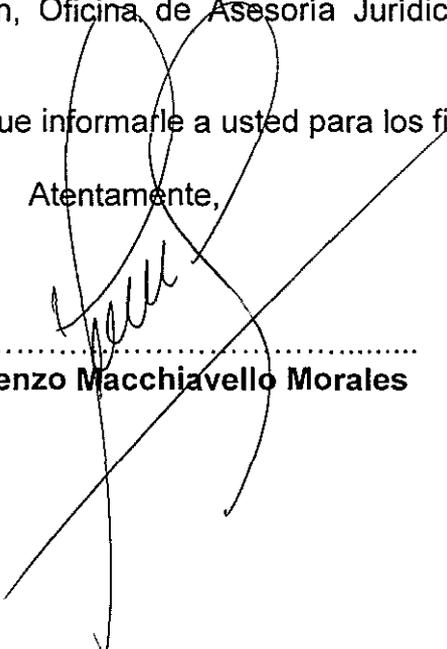
- e) Además de los dispositivos considerados en el rubro V base legal es necesario considerar los siguientes:
  - Art. 195 inciso 8 de la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 27680
  - Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972
  - Art. 43 inciso 3 de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783
  - Artículo 1° y 6° de la Ley N° 24681.
  - Ordenanza Municipal N° 006-11, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Municipalidad Provincial de Tacna
- f) Es necesario modificar el objetivo c) debe decir: Definir el rol o **competencias** de las..., por cuanto en las disposiciones específicas está hablando de Competencias.

## V.- OPINION.

5.1.- El suscrito, en atención al análisis y revisión efectuado y de acuerdo a la normatividad vigente, deberá levantar y/o corregir las observaciones y recomendaciones planteadas; en consecuencia es de la opinión **favorable**, respecto a la propuesta del **proyecto de Directiva del Patronato del Complejo Histórico Monumental del Campo de la Alianza**, en merito a lo expuesto en el presente informe. Motivo por el cual se recomienda efectuar los trámites correspondientes para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía. Para tal efecto alcanzo el nuevo proyecto de Resolución de Alcaldía respectivo, el mismo que deberá ser visado por Ud., la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

Es todo cuanto tengo que informarle a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,



.....  
**Lic. Adm. Renzo Macchiavello Morales**

c.c. Archivo.  
RRM/



Municipalidad Provincial  
de Tacna

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



INFORME N° 039 - 2015-II-MPT

A : Dra. MARLENE LEON RIOS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL IMAGEN  
INSTITUCIONAL.

DE : Lic. ADELA MONTES ARANDA  
RELACIONISTA PÚBLICO - IMAGEN INSTITUCIONAL

ASUNTO : Remite Directiva N° 001-2015 del Patronato del Campo de la Alianza.

FECHA : Tacna, 27 de Marzo de 2015.

Por el presente, se le remite la Directiva N° 001 aprobado por el Patronato del Campo Histórico Monumental de los Defensores del Campo de la Alianza, que garantiza el desarrollo de los eventos programados por el Aniversario de la Batalla del Campo de la Alianza y proyecto de la Resolución de Alcaldía, a fin de que se apruebe la misma para su cumplimiento y fines.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE TACNA

  
.....  
Lic. Adela Montes Aranda  
Relacionista Público

AMA/Elida  
C.c. Archivo

